

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 320/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 320/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110007401.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Prorrody del Sur, S.L.U.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 320/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Prorrody del Sur, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15.1.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 35/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a quince de enero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Prorrody del Sur, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.12.14 por un total de 661,04 € de principal más la de 200 € calculados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Prorrody del Sur, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 661,04 € de principal más la de 200 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Prorrody del Sur, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.